



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4- DANE 263130000241

Creada y aprobada bajo El Decreto 0000363 – 10 – 03 - 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto - Teresa García – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – La Pradera – El Crucero – Perpetuo Socorro - La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra Y San Rafael



RESOLUCION RECTORAL NÚMERO 004 ENERO 28 DE 2019

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la ley 715 del 2001 y el decreto 11075 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la resolución 144 del 30 de enero de 2001, en concordancia con el concepto aclaratorio del Ministerio de Educación Nacional del 3 de octubre de 2002, es competencia del Rector de la Institución Educativa establecer para los Docentes la asignación académica de planeación y de las demás actividades asociadas a la formación de los estudiantes.
2. Que la Resolución No 09317: "Por la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, y se dictan otras disposiciones", establece específicamente las funciones de los coordinadores.
3. Que el Decreto 1075 en el Artículo 2.4.3.3.2, establece que la jornada laboral para los Coordinadores es de 8 horas diarias.
4. Que la distribución de los tiempos debe hacerse por medio de acto Administrativo.
5. Que de conformidad con lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El propósito principal de los coordinadores será: Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los coordinadores deberán cumplir las siguientes funciones generales:

GESTIÓN DIRECTIVA:

Competencia Planeación y Organización:

- Coordinar, participar y acompañar la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), y del Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- Apoyar el diseño e implementación de mecanismos para la toma de decisiones involucrando la comunidad educativa en relación con los procesos de planeación y dirección de la institución.
- Incentivar y poner en práctica estrategias de participación de la comunidad educativa en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4- DANE 263130000241

Creada y aprobada bajo El Decreto 0000363 – 10 – 03 - 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto - Teresa García – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – La Pradera – El Crucero – Perpetuo Socorro - La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra Y San Rafael



Competencia Cultura Institucional:

- Apoyar el diseño y uso de mecanismos de comunicación entre la comunidad educativa.
- Organizar jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para actualizar, evaluar y hacer seguimiento a las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.

Competencia Clima escolar:

- Apoyar el diseño e implementación de una estrategia para promover un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Liderar la socialización de las normas de convivencia escolar, implementación de cátedra de paz y armonización de los procesos de conciliación de mediación escolar.
- Mantener un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.
- Apoyar el diseño y promoción de actividades curriculares en la institución que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa.

Competencia Gestión estratégica:

- Liderar y asesorar el trabajo con el equipo del personal docente y administrativo para articular y orientar los planes y proyectos de inherentes al nivel, ciclo o área de conocimiento de la institución que propicie el cumplimiento del PEI y de las rutas de mejoramiento continuo.
- Impulsar y desarrollar estrategias de, seguimiento, monitoreo y evaluación de las metas y objetivos del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional y usar sus resultados para tomar decisiones institucionales.

Competencia Clima escolar:

- Apoyar el diseño e implementación de una estrategia para promover un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Liderar la socialización de las normas de convivencia escolar, implementación de cátedra de paz y armonización de los procesos de conciliación de mediación escolar.
- Mantener un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.
- Apoyar el diseño y promoción de actividades curriculares en la institución que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa.

Competencia Relaciones con el entorno:

- Apoyar el diseño e implementación de una estrategia para relacionar al establecimiento con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
- Coordinar la estrategia de relacionamiento de la institución con padres de familia, autoridades educativas, otras instituciones y el sector productivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4- DANE 263130000241

Creada y aprobada bajo El Decreto 0000363 – 10 – 03 - 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto - Teresa García – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – La Pradera – El Crucero – Perpetuo Socorro - La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra Y San Rafael



GESTIÓN ACADÉMICA:

Competencia Diseño pedagógico:

- Orientar, implementar, impulsar ajustes y hace seguimiento al modelo o enfoque pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional.
- Coordinar la articulación y armonización del plan de estudios para la implementación de los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, las mallas, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Promover el desarrollo de estrategias pedagógicas que articulen diferentes áreas, grados y niveles.
- Coordinar y promover la implementación y evaluación permanente del plan de estudio y las estrategias pedagógicas que desarrollan las áreas obligatorias, fundamentales u optativas para establecer ajustes para mejorar.

Competencia Seguimiento académico:

- Identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento académico, a partir de los resultados de la autoevaluación institucional.
- Diseñar y poner en marcha mecanismos de innovación pedagógica que permitan una mejora constante de los procesos académicos de la institución.
- Liderar las comisiones de promoción y evaluación del aprendizaje, hace seguimiento del rendimiento y dificultades de los estudiantes, y convoca a padres de familia para rendir informes individuales sobre el desempeño académico de sus hijos.
- Diseñar una estrategia de socialización de resultados del ISCE y de las pruebas Saber para crear estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y de las prácticas de aula, y propone planes de mejoramiento a partir de ellas.

Competencia Prácticas Pedagógicas:

- Diseñar, socializar y evaluar el enfoque metodológico de acuerdo con el modelo pedagógico institucional e implementa, a partir de sus resultados, estrategias de innovación pedagógica y didáctica para favorecer el aprendizaje de los estudiantes y el uso articulado de los recursos de la institución y del tiempo escolar.
- Presentar al Consejo Académico proyectos para su ejecución que sirvan como política institucional para el aprendizaje significativo de los estudiantes.

Competencia Gestión de Aula:

- Diseñar las matrices de planeación semanal y formato de evaluación para implementar estrategias de apoyos a los docentes para el fortalecimiento de la planeación de clases y evaluación en el aula.
- Articular con la Personería Estudiantil y el Consejo Estudiantil su participación y compromiso con un clima de aula democrático y participativo

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4- DANE 263130000241

Creada y aprobada bajo El Decreto 0000363 – 10 – 03 - 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto - Teresa García – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – La Pradera – El Crucero – Perpetuo Socorro - La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra Y San Rafael



Competencia Apoyo a la gestión académica:

- Registrar e informar a la rectoría sobre los estudiantes que dejan de asistir al colegio por incapacidades mayores a 1 semana y los estudiantes que se trasladan por cambios de domicilios o sencillamente no volvieron al colegio.
- Coordinar el proceso de análisis y ajuste de la matrícula, el archivo académico y la elaboración de boletines de desempeño escolar de los estudiantes.
- Apoyar el diseño e implementación de estrategias orientadas al mejoramiento continuo de la calidad académica.

Competencia Administración de la planta física y de los recursos:

- Informar a rectoría sobre los problemas de administración y mantenimiento de infraestructura y necesidades específicas de dotación de aulas y espacios académicos y convivenciales .
- Solicitar los recursos, necesarios para realizar los proyectos, foros y jornadas pedagógicas que tenga a su cargo y controla el uso de dichos recursos.

Competencia Talento humano:

- Apoyar la implementación de la estrategia de desarrollo del talento humano orientada a fortalecer las competencias docentes de los profesores y del personal administrativo.
- Realizar inducción a los docentes nuevos que llegan a la institución sobre el PEI, el modelo pedagógico, sistemas de información, proyectos especiales y manual de convivencia
- Coordinar la implementación del proceso de monitoreo, seguimiento y retroalimentación del desempeño profesional de los docentes y del personal administrativo.
- Diseñar e incentivar la formulación y desarrollo de proyectos pedagógicos, capacitación docente, mecanismos de participación de los miembros de la comunidad educativa para mejorar y fortalecer la labor docente y administrativa.

Competencia Administración de servicios complementarios:

- Apoya el diseño e implementación de la estrategia administrativa para asegurar la prestación de servicios complementarios que preste la institución bajo criterios de eficiencia y eficacia.

GESTIÓN COMUNITARIA:

Competencia Participación y convivencia:

- Garantizar el uso de los mecanismos de comunicación formal de la institución para la relación entre los diferentes miembros de la institución.
- Asegurar la implementación de la estrategia para conocer a los estudiantes y sus familias.
- Participar en el comité de convivencia escolar , orienta las mesas de conciliación de estudiantes y de docentes para solución pacífica de conflictos y lidera actividades convivenciales donde se evidencien los derechos humanos ,derechos fundamentales y derechos sociales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4- DANE 263130000241

Creada y aprobada bajo El Decreto 0000363 – 10 – 03 - 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto - Teresa García – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – La Pradera – El Crucero – Perpetuo Socorro - La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra Y San Rafael



Competencia Proyección a la comunidad:

- Diseñar e implementar acciones para fortalecer el programa escuela para padres y madres.
- Coordinar la oferta de servicios de la institución para apoyar el desarrollo de la comunidad educativa y el cumplimiento del propósito del PEI.
- Presentar al Comité Escolar de Convivencia proyectos para su ejecución como política institucional para la convivencia armónica
- Convocar a los padres de familia a talleres para que aporten a las metas institucionales y sean partícipes de la formación integral de sus hijos

Competencia Prevención de riesgos:

- Apoyar el diseño e implementación de una estrategia para prevenir posibles riesgos que afectarían el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa, de acuerdo a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Apoyar la construcción, actualización e implementación de mapas de gestión del riesgo en la institución y su articulación con el PEI
- Liderar la planeación, organización y ejecución de los proyectos transversales contemplados en la ley 115/94 y su incidencia en la formación integral de los estudiantes

ARTÍCULO TERCERO: Asignar a los Coordinadores vinculados a la Institución Educativa Rural San Rafael, para el periodo lectivo año 2019 las siguientes responsabilidades específicas, distribuidas así:

GERMÁN ALVEIRO MORENO GALVIZ:

Se encargará del acompañamiento y asesoría permanente de la Sede Educativa Quebradanegra y Escuelas aledañas: El Pensil, Vista Hermosa, Guayaquil Alto, El Danubio y Teresa García, así como de las sedes Buenos Aires Bajo, El Crucero y Pradera Alta. Además, será responsable de la información sobre Restaurante Escolar y transporte de las sedes a cargo. Será el encargado de apoyar y acompañar las actividades del programa PTA, orientará la ejecución de los proyectos de: Prevención de Desastres y Gestión del Riesgo, Educación Financiera y Económica, Paisaje Cultural Cafetero, Tiempo Libre, Educación Ambiental y Escuela Saludable; los Comités de: Calidad HME ; pruebas saber y autoevaluación institucional. Solicitará a los Docentes de su sector los requerimientos de información institucional.

SANDRA MILENA CABRERA TAMAYO:

Se encargará del acompañamiento y asesoría permanente de la Sede Educativa San Rafael y Centros Educativos aledaños: La Primavera, El Túnel, Perpetuo Socorro, La Zulia, , Planadas, Santo Domingo Alto y La Divisa. Será responsable de la información sobre Restaurante escolar y Transporte Escolar de las sedes a cargo. Será el encargado de apoyar y acompañar las actividades del programa PTA, orientará la ejecución de los proyectos de: Educación Sexual, Ética y Valores, Democracia, Lectoescritura, Buen Trato, Seguridad Vial, Escuela de Padres; los Comités de: Convivencia; Bienestar, Inventarios, pruebas saber y autoevaluación institucional. Solicitará a los Docentes de su sector los requerimientos de información institucional.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer la Jornada Laboral de los Coordinadores de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1850, que establece 8 horas diarias dentro de la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4- DANE 263130000241

Creada y aprobada bajo El Decreto 0000363 – 10 – 03 - 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto - Teresa García – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – La Pradera – El Crucero – Perpetuo Socorro - La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra Y San Rafael



ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a lo anterior, se establece como horario de ingreso a la jornada laboral, el siguiente: de 7:00 am. a 3:00 pm

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Calarcá, Quindío a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).

Mg. JORGE HELI LÓPEZ NÚÑEZ

Rector

NOTIFICACIÓN PERSONAL

(ART 67 código Proced. Activo y Contenciosos Activo)

Calarcá, _____ Hora: _____

Se notifica personalmente al Sr(a) _____

Mayor de Edad, identificad@ con la C.C _____ de _____,

El contenido de la resolución _____ del _____ de _____.

Contra la cual proceden los recursos de reposición ante el Rector de la Institución y del de Apelación ante la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, de los que podrán hacerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación. Art 76 Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo

El Notificado

El Notificador